

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-02-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| Interlocutorio. | 261                           |
| PROCESO:        | EJECUTIVO SINGULAR            |
| RADICADO:       | 170014003002-2020-0115-00     |
| DEMANDANTE:     | BANCO POPULAR S.A             |
| DEMANDADOS:     | MARIA CONSUELO MUÑOZ DE CAÑAS |

Vista la constancia secretarial, se procede a agregar la constancia de notificación no exitosa y se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria